

Quito, 3 de abril del 2017

Señores
Accionistas de la Compañía
ECCOLMETALS S.A.
Presente

En mi calidad de Comisario de la Compañía Eccolmetals S.A. de conformidad a lo que establece el artículo 231, numeral 1, de la Ley de Compañías, me permito hacer conocer a los señores accionistas el correspondiente informe relativo al ejercicio económico por el año 2016 con el fin de dar cumplimiento al Art. 274 del mismo cuerpo legal, que determina mis funciones en concordancia con las demás disposiciones legales y estatutarias que se encuentran vigentes, manifiesto:

En mi opinión los valores que constan en el Balance de Situación Financiera y el Balance de Resultados al 31 de diciembre del 2016, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía Eccolmetals S.A.; manifiesto también que se ha observado todo lo que dicta y ordena la Ley de Compañías y siempre dentro de los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas, a las resoluciones del Directorio y se han observado todas las normas legales, estatutarias y su reglamentación por parte de la Administración de la Compañía.

He podido verificar y comprobar que la correspondencia, expedientes de actas de Juntas Generales, registro de acciones, nómina de accionistas, comprobantes y más justificativos para los registros contables, además sus archivos se conservan de acuerdo con las disposiciones legales.

Sus bienes y pertenencias están bien custodiados, se ha demostrado honestidad, claridad de procedimientos en todas sus operaciones y cualquier inquietud requerida ha sido respondida con la debida oportunidad.

Los ingresos obtenidos en este año corresponden a la renta de la maquinaria que pertenece a la empresa, ya que hasta la presente fecha la compañía no ha realizado ninguna actividad minera.

Según la revisión realizada a los documentos de la compañía y respaldada en el Art. 279 de la Ley de Compañías me permito agregar:

1. No justifica ningún motivo para la presentación de garantías por cuenta de los administradores de esta compañía.
2. El Balance de Comprobación por el año 2016, ha sido presentado en su oportunidad.
3. La documentación, registros y libros de la empresa por el año 2016, han sido periódicamente revisados.
4. El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el año ya antes mencionado, han sido elaborados y examinados adecuadamente.

5. Según la revisión realizada a las cuentas de Patrimonio, se ha podido observar que se mantiene un saldo por más de 5 años en la cuenta Pérdidas de Años Anteriores y con el fin de cerrar dicha cuenta, me permito recomendar a los señores accionistas, que autoricen al Departamento de Contabilidad a que realice el ajuste correspondiente para que proceda a enjugar el saldo de dicha cuenta con cargo a las cuentas Resultados Acumulados por Aplicación de NIFFS y Utilidades no Distribuidas. Esta recomendación me permito hacer en base a lo que se establece en la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 que dice:
- “SALDO DE LA SUBCUENTA RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF.-** Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.”
6. No hay causa alguna para realizar una revisión pormenorizada de las operaciones de la compañía ni para pedir el cambio de los señores Administradores.

Es todo lo que puedo informar respecto a la revisión realizada.

Atentamente,



Martha Egas Gonzales
COMISARIO